# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

### Proceso No. 110014003055 2019 00535 00

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial.

Acreedor: Marco Tulio Varón Velásquez.

Como quiera que el liquidador designado **Dr. ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ**, requerido en autos calendados 2 de julio de 2020, 7 de abril de 2021 y 25 de octubre de 2022 (fl. 165, num. 1, num. 21 y 36, e.d.), no ha cumplido con la carga encomendada dentro del término allí referido; por tanto, se dispondrá su relevo.

A pesar de lo dicho en el inciso anterior, y a fin de continuar el trámite que corresponde, **NOMBRAR** en su lugar a quien aparece en el acta que hace parte de la presente providencia, en los términos del auto de fecha 12 de agosto de 2019 (fl. 120 v, num. 1). Comuníquesele esta designación a través del medio más expedito.

Por último, se requiere al **Dr. ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ**, quien fue inicialmente designado y posesionado como liquidador dentro del presente trámite liquidatorio; no obstante, frente a los diferentes requerimientos realizados por este despacho y ante su omisión de cumplir con la carga procesal encomendada, fue relevado del cargo por auto de esta misma fecha; por tanto, y toda vez que le fue entregada la suma de \$300.000,00 por concepto de gastos provisionales, se requiere al **Dr. ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente comunicación devuelva a órdenes de este juzgado la suma entregada, so pena de compulsar copias ante la autoridad competente. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito, informándole el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado** (ver folio 160 v, num. 1, e.d.).

E-mail: ALQUHER-ABOGAPORHOTMAIL.COM

Teléfono: 312-401-34-05

Dirección: CAA 9 713-36 OF- 301

## NOTIFÍQUESE (),

#### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

## Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a411959771ea688b3c8f98c9e96e5aef50601feb2dcaa214d1395d29b3f413**Documento generado en 24/01/2023 08:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica